

INFORME SECRETARIAL. 21 de abril del 2022. A despacho el presente asunto con escrito del apoderado judicial de la señora SARA ROSA FORERO DE CARVAJAL. Para proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

J

UZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 396

RADICACIÓN 2018-00317

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JAIME CARVAJAL BONILLA**, promovido por la señora **SARA ROSA FORERO DE CARVAJAL, LUIS EDUARDO CARVAJAL FORERO, PATRICIA CARVAJAL FORERO, LILIANA CARVAJAL FORERO, ALEJANDRA CARVAJAL VELASCO, y MARCELA CARVAJAL VELASCO**, el apoderado judicial de la cónyuge sobreviviente, presentó escrito en el que solicita, se reconozca a su representada como heredera por transmisión, en virtud del fallecimiento de su hija **GLORIA ELENA CARVAJAL FORERO**, heredera fallecida del causante **JAIME CARVAJAL BONILLA**.

Pues bien, procedería resolver de fondo sobre la petición referida, en tanto obran las pruebas del estado civil que acreditan el parentesco con el causante y el fallecimiento de la heredera, sino fuera porque el escrito de mandato allegado por el apoderado, suscrito por la señora **SARA ROSA FORERO DE CARVAJAL**, no fue presentado personalmente por la otorgante, forma exigida en el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P., y tampoco, bajo los requerimientos señalados en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, de una parte porque se ha remitido desde una cuenta de correo electrónico que no corresponde a la registrada en la demanda respecto de la señora **SARA ROSA FORERO CARVAJAL**, y de otra, porque el texto del mandato o el escrito que lo contiene, no se visualiza en el respectivo correo electrónico, que permita tenerlo por conferido, a través de mensaje de datos. Por tanto, no se accederá al reconocimiento de la otorgante como heredera por transmisión de la heredera **GLORIA ELENA CARVAJAL FORERO**.

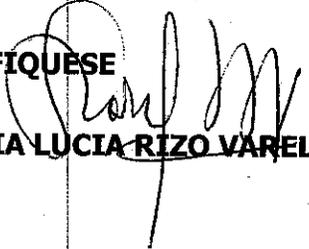
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER en esta oportunidad, a reconocer a la señora **SARA ROSA FORERO DE CARVAJAL**, como heredera por transmisión por el fallecimiento de la heredera **GLORIA ELENA CARVAJAL FORERO**.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería al abogado **ALONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 6.382.751 y tarjeta profesional 182.185 del C.S.J., para el solo efecto de este proveído.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JROASS

Auto notificado en estado electrónico No. 64

Fecha: abril 28 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario